



**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
850014003003**

Oficio Civil No. DCCV 029-EDO-17
Yopal-Casanare, seis (06) de junio del año dos mil veinticuatro (2024)

**Señor:
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
E.S.D.**

Radicado: 85001400100320230012200
Demandante: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA. CC: No 17.068.260
Demandado: CLINICA MEDICENTER FICUBO S.A.S. NIT 900.685.235-8 - NAYDUTH ESTHER
GIL JIMENEZ
Clase de Proceso: EJECUTIVO

Respetuoso Saludo:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), proferido dentro del proceso de la referencia; respetuosamente, me permito comunicarle que se ordenó:

“(...) Por secretaría librese oficio dirigido al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, quien obra en representación de ALLIANZ SEGUROS S.A, en el sentido de indicarle que la mentada compañía no es parte en el presente proceso. (...)”

Sírvase obrar de conformidad.

Al responder sírvanse citar el número completo del expediente:

**AL RESPONDER SÍRVASE CITAR EL NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO:
85001400100320230012200**

E-mail Apoderado parte actora: csanchez2108@yahoo.es

Cordialmente,

LAURA MILENA ROJAS AVELLA
Secretaria

Firmado Por:
Laura Milena Rojas Avella
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b12c13109984a7a4c8dffca56c15ef8601eab108931ad25ea188af5cb2bf57f**

Documento generado en 11/06/2024 02:18:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>